



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**13209** BASES BOLSA DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.

**Expediente nº: 35356/2018**

**Asunto:** APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.

**Trámite:** Anuncio

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de empleo para el desempeño provisional de plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos mediante nombramiento interino, cuyas bases aprobadas mediante Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos N.º 2018-3361 de fecha 13/12/2018 se transcriben íntegras a continuación:

#### **BASES**

##### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una **Bolsa** de Empleo para provisión, mediante **nombramiento interino**, de plazas de **INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**, encuadradas en el Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Clase, Técnico Superior, que se encuentren vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.



## **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el Concurso-Oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea; o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España y la Ley 17/93 de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Título equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de la plaza convocada.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente base, habrán de cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión.

## **TERCERA: SOLICITUDES.**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 24,04 €, en concepto de derechos de examen.



Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco Mare Nostrum y cuyo código de identificación es ES94-0487.0421.55.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

#### **CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de la sede electrónica la Resolución de la Alcaldía-Presidencia mediante la cual se expondrá la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia en un plazo no superior a diez días.

Una vez resueltas las reclamaciones individuales, se hará pública la lista definitiva de aspirantes incluidos y excluidos de la convocatoria, así como la composición individualizada del Tribunal Calificador, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

#### **QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los Tribunales calificadores estarán constituidos por un Presidente, un Secretario/a, tres vocales, y sus correspondientes suplentes.



### 5.1. Composición

El Tribunal Calificador estará integrado por el Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos funcionarios de carrera designados por la Corporación, que deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la requerida para proveer el puesto convocado.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente Técnica y los vocales deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. Se procurara que la composición sea paritaria.

La designación de los miembros del Tribunal titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 23. 2 de la Ley 40/2015; Asimismo los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artº. 24 de la citada Ley.

Asimismo deberán abstenerse de formar parte de los órganos de selección, quienes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de las mismas.

### **SEXTA: PUBLICIDAD COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Las Bases una vez aprobadas se publicarán íntegras en el B.O.P.

Todos los anuncios de trámite posteriores se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento con 5 días de antelación como mínimo, y expresando el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un mínimo de 48 horas y hacerse público el anuncio de su comienzo con una antelación mínima de 24 horas.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.



Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

**SEPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN.**

- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) OPOSICIÓN.

B) CONCURSO

**A) FASE DE OPOSICIÓN**

Estará compuesta por los ejercicios que a continuación se indican:

**PRIMER EJERCICIO:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido de los temas del programa que consta al final de la convocatoria con un tiempo de resolución máximo de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos, que equivale a 30 preguntas contestadas correctamente. El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 60 puntos equivalen a la calificación de 10

Cada respuesta contestada correctamente será valorada con 0,166386 punto.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el Tribunal, uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionado con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Se podrá aportar por los aspirantes textos legales para consulta a los efectos de realizar el supuesto práctico.

En la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.



El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante en este ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

## **B) FASE DE CONCURSO**

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, de los que puntuarán en esta fase, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o fotocopia compulsada.

Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes al Concurso-Oposición, a valorar por el Tribunal, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica teniéndose en cuenta solamente aquellos contraídos por el aspirante hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

La puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos.

### **a) Servicios Prestados:**

- Por servicios prestados en la Administración Pública (incluyendo sector público), hasta un máximo de 3 puntos, se valorará de la siguiente forma:
  - a.- 1 punto / año de servicios como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta los meses completos de servicio.
  - b.-0,50 puntos /año de prestación de servicios en la Administración Pública (incluyendo sector público), en categorías distintas al objeto de la convocatoria, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque solo se tendrá en cuenta los meses completos de servicio.
- Por servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos, se valorará de la siguiente forma:
  - 0,5 puntos por año entero de servicios prestados en el Término Municipal de Orihuela.
  - 0,2 puntos por año entero de servicios prestados fuera del término.

### **b) Cursos y Masters**



- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos de la siguiente forma:

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios IVAP, Servef, Diputación, FEMP, FVMP, u otras entidades homologadas por el MAP o INAP, Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados, la valoración de estos méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de 10 horas o menos (0,20 puntos).
- Cursos entre 11 y 30 horas (0,40 puntos).
- Cursos entre 31 y 50 horas (0,60 puntos).
- Cursos entre 51 y 75 horas (1,00 puntos).
- Cursos entre 76 y 100 horas (1,20 puntos).
- Cursos de más de 100 horas (1,50 puntos).

Cuando la duración del curso se exprese en créditos ECTS (créditos europeos) se tendrá en cuenta que 1 crédito ECTS corresponde a la equivalencia de 25 horas.

Por la posesión de Máster distinto al exigido para la titulación objeto de la convocatoria: (1 punto)

#### **Entrevista personal:**

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos y en la siguiente forma:

- la entrevista versará sobre las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y sus posibles iniciativas al respecto, así como el conocimiento de la situación urbanística de Orihuela, en aplicación del planeamiento vigente, o cualquier mérito no recogido en las bases de la convocatoria y que se estime debe ser tenido en consideración.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

**Acreditación servicios prestados:** En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano correspondiente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignado en el nombramiento como funcionario/a, y certificado de empresa o contrato de trabajo, acompañado de vida laboral, para el personal laboral. En empresa privada, certificado de vida laboral del trabajador.

**Acreditación de cursos y masters:** Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste el número de horas lectivas. Los cursos en los que no se acrediten el número de horas, serán valorados con la mínima puntuación.

#### **OCTAVA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**



La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición a que se adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden en la Lista de llamamientos.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último, de persistir, la de inicio del primer apellido por orden alfabético

### **NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS**

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal las relaciones de aprobados por orden de puntuación.

### **DECIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación de la lista de aprobados, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

- § Fotocopia del D.N.I. (acompañado del original para su compulsu)
- § Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición
- § Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público en ésta Corporación Municipal, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos que tuvieran acreditados con motivo de su anterior nombramiento.

### **DECIMO PRIMERA: NORMATIVA SUPLETORIA.**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la función Pública Valenciana; R. Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; y demás disposiciones normativas que



resulten de aplicació.

### **DÉCIMO SEGUNDA: IMPUGNACIÓN.**

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **TEMARIO**

**Tema 1:** La constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales, derechos y deberes: su garantía y suspensión. Principios rectores de la Política Social y Económica. El Tribunal constitucional: clases y efectos de las sentencias. Reforma Constitucional. La Corona.

**Tema 2:** las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Leyes estatales y autonómicas. Relaciones entre el Ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Los tratados internacionales, como normas de derecho interno, especial referencia a los tratados de la CE.

**Tema 3:** El gobierno y la Administración. Principios constitucionales de la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

**Tema 4:** Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

**Tema 5:** El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. Las competencias de la Generalitat Valenciana. Especial referencia al régimen local: desarrollo legal y reglamentario.

**Tema 6:** La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ambito de aplicación y principios generales. La Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

**Tema 7.** El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso- administrativo.

**Tema 8.** La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

**Tema 9.** Los contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Estudio de sus elementos. Especial referencia a los contratos de obras, de servicios y de concesión de obras públicas. Gestión indirecta servicios públicos. La concesión servicio público.



Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción concesión. Otras formas de gestión indirecta. Los consorcios.

**Tema 10.** Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especial referencia a la revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

**Tema 11.** Ley 5/2.014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. Niveles de ordenación municipal y planes urbanísticos para su concreción. Planes de Acción Territorial: Objeto y funciones. Referencia a Plan de acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana, y Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

**Tema 12.** Ley 5/2.014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. Régimen del suelo no urbanizable. Normas de aplicación directa. Autorizaciones y declaraciones de interés comunitario. Minimización de impactos ambientales. Documentación y tramitación de los proyectos de urbanización. Recepción y conservación de la urbanización.

**Tema 13.** Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Usos comunes y privativos. Concesiones y Autorizaciones. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Registro de Aguas. Régimen jurídico del dominio público hidráulico, de las zonas de servidumbre y de policía. Apeo y deslinde.

**Tema 14.** Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/Comunidad Europea). Objetivos medioambientales. Caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos de cuenca. Directiva sobre la protección de las aguas subterráneas.

**Tema 15.** Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Habitats y de Aves.

**Tema 16.** Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno y administración. Comité de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias, Real Decreto 126/2007. Hacienda y patrimonio. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.

**Tema 17.** Objetivos generales de la planificación hidrológica. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Planes Hidrológicos de cuenca. El Plan Hidrológico Nacional. Importancia y efectos de los planes. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

**Tema 18.** Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Rasgos del balance hidráulico nacional.



**Tema 19.** Hidrología. Ciclo hidrológico. La red de aforos, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos.

**Tema 20.** Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

**Tema 21.** Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y postratamientos necesarios. Obras de abatecimiento y saneamiento en general.

**Tema 22.** Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

**Tema 23.** Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.

**Tema 24.** Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

**Tema 25.** La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de Costas.

**Tema 26.** Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones. Prevalencia del dominio público marítimo-terrestre. Potestades de la Administración. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento. Estudios para la justificación del deslinde. Proyecto de deslinde. Efectos de la aprobación del deslinde. Inmatriculación de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación.

**Tema 27.** Limitaciones a la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar, por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres legales. Otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia.

**Tema 28.** El Régimen Económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre. Cánones. Fianzas. Rescates. El Régimen sancionador en el dominio público marítimo-terrestre. Infracciones, sanciones y responsabilidad. Procedimientos y medios de ejecución.

**Tema 29.** Competencias de la Administración General del Estado según la Ley 22/1988. Obras de interés general. Informes preceptivos y vinculantes. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Municipales.

**Tema 30.** La legislación de carreteras. Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.



Reglamento General de carreteras. Los Planes de carreteras del Estado.

**Tema 31.** Estudios de carreteras (I). Cartografía y topografía. Estudios geológicos. Estudios sísmicos. Estudios climatológicos e hidrológicos.

**Tema 32.** Estudios de carreteras (II). Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Estudios geotécnicos.

**Tema 33.** Trazado de carreteras (I). Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.

**Tema 34.** Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e Intersecciones. Programas integrados de trazado.

**Tema 35.** Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

**Tema 36.** Firmes (I). Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable.

**Tema 37.** Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Normativa aplicable.

**Tema 38.** Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Contenido.

**Tema 39.** Construcción de carreteras (I). Proyecto de construcción. Dirección del proyecto. Contratación. Supervisión. Construcción de carreteras (II). Sistemas de ejecución. Organización de las obras. Dirección de obras de carreteras. Subcontratación. Aseguramiento de la calidad.

**Tema 40.** Reglamento electrotécnico para baja tensión, ambito de aplicación, tipos de suministro, redes de distribución, acometidas e instalación de enlace. Instalaciones de alumbrado.

**Tema 41:** Telecomunicaciones. Código de las telecomunicaciones: explotación de redes, dominio público radioelectrico. Infraestructura de distribución viario público.

**Tema 42.** Accesos: Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios. Procedimiento de autorizaciones. Cesión de tramos urbanos: Orden de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por la que se fijan condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Enlaces: Orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

**Tema 43.** La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario y su reglamento de desarrollo (I). La Red Ferroviaria de Interés General. La planificación, proyecto y construcción de sus infraestructuras. Estudios y proyectos: tipos, contenido y tramitación. La construcción y puesta en servicio. Incidencia sobre el planeamiento urbanístico.



**Tema 44.** La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo (III). Zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Las infraestructuras ferroviarias en el entorno urbano. Problemática. Alternativas para su integración. Sistemas de financiación en colaboración con otras administraciones. Proyecto y ejecución de obras del A.V.E. en el término municipal de Orihuela. Situación y problemática.

**Tema 45.** La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte, hidráulicas y costeras. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. Criterios de evaluación. Implantación de sistemas inteligentes de gestión de la explotación de las carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RR. HH.**

*(documento firmado digitalmente al margen)*

**Fdo.: Rafael Almagro Palacios**